

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 17 de febrero del 2023

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 027-2023-D-FCA-UNAC de fecha 30 de enero del 2023, mediante el cual se resuelve designar al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, como Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de febrero del 2023 hasta el 01 de julio del 2023.

Visto el PROVEIDO N° 160-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 13 de febrero del 2023, recibido el 14/02/2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Proveído N°134-2023-OAJ de fecha 10/02/2023 y el Proveído N° 1075-2023-SG/VIRTUAL de fecha 11/02/2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 31° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las Universidades organizan su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender en su inciso 31.4 las Unidades de Posgrado y en su Art. 38° Función y dirección de la Unidad de Posgrado, indica que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, según el Art. 39° numeral 39.2 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Línea, entre los que se encuentra la Unidad de Posgrado;

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, según el Art. 52° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, el Art. 53° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que es atribución del Director de la Unidad de Posgrado representar a la unidad en asuntos de su competencia e integra el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad; donde participa con voz y voto; además participa en las sesiones de Consejo de Facultad con voz y sin voto;

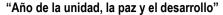
Que, mediante Resolución Rectoral N° 156-2021-R de fecha 17 de marzo del 2021, se resuelve reconocer, con eficacia anticipada, la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, del docente asociado a tiempo completo Dr. Madison Huarcaya Godoy, a partir del 01 de

JWTP/MHG Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306. Bellavista - Callao Telf. 4297296





febrero de 2021 por el periodo de ley, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Nº 012-2021-D-FCA-UNAC y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Que, según Proveído N°134-2023-OAJ, de fecha 10 de febrero del 2023, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Nidia Zoraida Ayala Solis, solicita precisar el periodo del cargo del Director de la Unidad de Posgrado, en concordancia al Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Proveído N° 1075-2023-SG/VIRTUAL, de fecha 11 de febrero del 2023, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, remite a la Facultad de Ciencias Administrativas el Proveído N°134-2023-OAJ, de fecha 10 de febrero del 2023, para que se precise según lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia al Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** el Resolutivo N° 01 de la Resolución de Decano N° 027-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 30 de enero del 2023, en concordancia al Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- DESIGNAR al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo Dr. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, desde el 01 de febrero del 2023, por el periodo de Ley; asimismo, se le invoca al docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

**TERCERO.- AGRADECER** al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, **Dr. MADISON HUARCAYA GODOY**, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, cargo que desempeño eficientemente hasta el 31 de enero del 2023.

**CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado-UNAC, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, OGC-UNAC, Dirección de la Unidad de Posgrado-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2